



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°074-2020-GM-MPC

Cañete, 18 de febrero de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°046-2019-MPC-GODUR/SGOPPI/SMCC, de fecha 04 de octubre de 2019, Informe N°031-2020-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de enero de 2020, Informe N°0055-2020-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 21 de enero de 2020, Memorandum N°0091-2020-GPPI-MPC, de fecha 23 de enero de 2020, Informe N°0064-2020-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de enero de 2020, Informe Legal N°70-2020-GAJ-MPC, de fecha 27 de enero de 2020, sobre aprobación del expediente técnico “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único de Inversión N°2456050, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N°28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión.

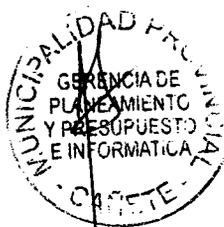
Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N°014-2019-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del

...//





“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N°074-2020-GM-MPC

artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°203-2019-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulgó con Resolución de Alcaldía N°336-2019-MPC;

Que, con Informe N°046-2019-MPC-GODUR/SGOPPI/SMCC, de fecha 04 de octubre de 2019, el evaluador de proyectos, luego de la revisión y evaluación, emite la conformidad del expediente técnico “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único de Inversión N°2456050, de acuerdo a los lineamientos y requisitos mínimos para su presentación y ejecución del proyecto;



Que, mediante el Informe N°031-2020-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de enero de 2020, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión, da conformidad técnica y remite para su aprobación, a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único N°2456050, con un presupuesto de financiamiento de s/. 1'400,826.37 (Un millón cuatrocientos mil ochocientos veintiséis con 37/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata, a precios unitarios, es de precisar que el gasto de la supervisión está incluido en presupuesto antes mencionado;



Que, mediante Informe N°0055-2020-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la modificación y disponibilidad presupuestal para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único N°2456050, por el monto de /. 1'400,826.37 (Un millón cuatrocientos mil ochocientos veintiséis con 37/100 Soles);



Que, a través del Memorándum N°0091-2020-GPPI-MPC, de fecha 23 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que se ha modificado y habilitado la disponibilidad presupuestal para Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único N°2456050, por el monto de /. 1' 400,826.37 (Un millón cuatrocientos mil ochocientos veintiséis con 37/100 Soles), que incluye el costo de supervisión por el monto de s/. 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles);



Que, con Informe N°0064-2020-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después evaluar verificar la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y el Formato N° 08-A Registro de la Fase de Ejecución, da conformidad técnica, y solicita se apruebe a nivel de ejecución el expediente técnico denominada “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único de inversión N°2456050, con un presupuesto de financiamiento de s/ 1'400,826.37 (Un millón cuatrocientos mil ochocientos veintiséis con 37/100 Soles), el cual incluye el costo de supervisión por el monto de s/. 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles), considerando que es importante la opinión legal, se deriva los antecedentes para el análisis y conclusión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N°70-2020-GAJ-MPC, de fecha 27 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, luego de revisar los documentos que anteceden la aprobación, respecto al Informe N°0064-2020-MFPR-GODUR-MPC presentado por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, concluye que, es viable aprobar el Expediente Técnico antes mencionado, a nivel de ejecución;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 03
R.G. N°074-2020-GM-MPC

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da conformidad técnica, encausando la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, de la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único de Inversión N°2456050, por el monto de s/. 1'400,826.37 (Un millón cuatrocientos mil ochocientos veintiséis con 37/100 Soles), que incluye el costo de supervisión de obra por el monto de s/. 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles), para ser ejecutado en ciento veinte días (120) días calendarios, por contrata, a precios unitarios, con precios al mes de setiembre de 2019; siendo el presupuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/	1'008,715.08
GASTO GENERALES (8%)	S/	80,697.21
UTILIDAD (7%)	S/	70,610.06
SUB TOTAL	S/	1'160,022.35
IGV 18%	S/	208,804.02
Presupuesto Total	S/	1'368,826.37
Supervisión	S/	32,000.00
Inversión total de Ejecución	S/	1'400,826.37

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización San José del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima” con Código Único N°2456050, considerando la estructura de gastos aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL